



INFORMACION DE LA S.I.P. Nº 732/81

DECLAROSE MONUMENTOS HISTORICOS A LA SEDE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y A LA IGLESIA DE SAN JOSE DEL MORRO, DE SAN LUIS

- También fueron declarados lugares históricos los solares donde funcionaron el Cabildo y el Convento de Santo Domingo, en San Luis.

El Poder Ejecutivo Nacional, mediante sendos Decretos, declaró monumentos históricos al edificio sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba y a la antigua Iglesia de San José del Morro, ubicada en el Departamento Pedernera, de la Provincia de San Luis. Asimismo, declaróse lugares históricos al solar donde se alzaba el Convento de Santo Domingo, en la ciudad de San Luis, así como también al solar donde funcionó el Cabildo de la hoy capital puntana.

Por la primera de las medidas, que lleva el número 1.455, se declara monumento histórico al inmueble situado en la calle Obispo Trejo y Sanabria Nº 242 de la ciudad de Córdoba, ocupado por la Universidad Nacional de Córdoba.

En los considerandos de la norma legal se señala que el edificio de referencia es uno de los monumentos civiles de Córdoba que, institucional y arquitectónicamente, tienen relevante carácter histórico.

Consignase que el inmueble perteneció a la Compañía de Jesús desde el 20 de marzo de 1599 hasta la expulsión de la Orden de los dominios de España en 1767, y consta documentalmente que allí, en ese lugar, tuvo su Colegio y, en él, "asentados estudios de Latín, Arte y Teología".

Añádese que, desde 1613 se desarrolló en torno al ahora insuavemente declarado monumento histórico la vida cultural de la ciudad y, durante mucho tiempo, la de las gobernaciones del Tucumán, Río de la Plata y Paraguay. Acótase que el solar ocupado por el Rectorado, ya a comienzos del siglo XVII, fue sede de las mulas fundadoras donde, en la primera mitad del siglo XVIII los Jesuitas levantaron el edificio cuya estructura sustantiva -planta baja- se conserva hasta hoy, con algunas remodelaciones posteriores de carácter adjetivo que no alteraron su originalidad, antes bien subrayaron su valor tradicional.

Sus edificios limeros, la Iglesia y Colegio de la Compañía de Jesús, y el Colegio Nacional de Montserrat, recuérdase, ya han sido incorporados al patrimonio cultural de la Nación, con lo que se conforma un conjunto de destacado valor evocativo e histórico.

Por otra parte, por Decreto 1456, declaróse monumento histórico a la antigua Iglesia de San José del Morro, ubicada en el Departamento Pédernera de la Provincia de San Luis, propiedad del Obispado de San Luis.

Por la misma medida, se declara lugar histórico el solar donde se alzaba el antiguo Convento de Santo Domingo en la ciudad de San Luis, propiedad de la Orden de Predicadores de Santo Domingo.

De idéntica forma, declaróse lugar histórico el solar donde funcionó el antiguo Cabildo de San Luis, propiedad del Gobierno de la Provincia.

La Iglesia de San José del Morro, de acuerdo con las referencias conocidas, data de la segunda mitad del siglo XVIII, exprésase en los considerandos de la medida. Añádese que fue signo real de la fe cristiana que alentaba a un importante núcleo de población que se esforzaba por prosperar estimulado por la fecundidad del suelo.

En su arquitectura -indícase- prevalecen las típicas características del estilo colonial, en el que se destaca la tirantería de madera dura sujeta con tientos de cuero crudo, el espesor de sus paredes, el diseño de las rejas, los raños de la torre y detalles de la cur-

/// -3- (Declaróse monumentos históricos...)

pintaría, así como también la orfebrería de algunos de los objetos dedicados al culto que aún se conservan.

Su entorno, además, revive hechos trascendentes del pasado, pues en sus inmediaciones nació el Teniente General Juan Esteban Pedernera, que fue Vicepresidente y luego Presidente interino de la Confederación Argentina por delegación del doctor Santiago Derqui, y también fue asesinado el Coronel Juan Pascual Pringles, el héroe de Chancay, a manos de una patrulla del General Quiroga.

Respecto al Convento de Santo Domingo, subráyase que la Orden de Predicadores Dominicos lo fundó a principios del siglo XVII bajo la advocación de Santa Catalina y que en 1603 se designó al primer Vicario.

Los dominicos -la primera Orden que se instaló en esta ciudad- tuvieron una escuela para impartir instrucción a niños pobres, la que es considerada como la primera de las escuelas punitanas. En ese mismo Convento, destácase, se fundó en 1766 la Cofradía del Santísimo Rosario en la que se congregaban vecinos de significación para decidir importantes asuntos religiosos y políticos que hacían al desenvolvimiento de la incipiente sociedad lugareña.

En cuanto al Cabildo de San Luis, recuérdase que quedó constituido el mismo año de la fundación de la ciudad, por Luis Jofré y Meneses, esto es, 1594, y tuvo a su cargo las responsabilidades que las leyes acordaban a ese tipo de instituciones, siguiendo intrincadas vicisitudes, una de cuyas fuentes legales son las Ordenanzas de Felipe II de 1573, luego incluidas en la Recopilación de 1688. Fue testigo, subráyase, al igual que otras casas consistoriales del interior, de la adhesión popular a la revolución emancipadora de 1810.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1981.-



EMILIO A. BARRA  
SECRETARIO GENERAL DE PRESERVA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION